

**C.C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

PRESENTES:

El que suscribe, CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, en mi carácter de regidor e integrante de este ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación lo siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene por objeto que el ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las siguiente Obra:

1. Elaboración y diseño en bronce de monumento escultural, en honor al General Revolucionario Emiliano Zapata. El cual deberá colocarse en una de nuestras Plazas Públicas.
2. Se turne a las Comisión de Hacienda, Comisión de Cultura, Comisión de Educación, Comisión Ordenamiento Territorial, Comisión de Gobernación, Comisión de Medio Ambiente, Comisión de Seguridad Pública y Transito, Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, y demás necesarias para su aprobación o modificación del proyecto.

CONSIDERACIONES

**“Quiero morir siendo esclavo de los principios, no de los
hombres”**

Emiliano zapata.

A cien años de haber sido traicionado y asesinado. Y, siendo este año 2019 declarado el año de Emiliano Zapata, por parte del gobierno federal, considero necesario que los habitantes, los visitantes nacionales y pueblo en general, tengamos el referente de la importancia histórica de la consolidación de nuestra Patria.

Así mismo, Puerto Vallarta al igual que el resto del país, se vio beneficiada en la conformación de los diferentes Ejidos, siendo esta la forma del reparto agrario, premisa y razón del levantamiento armado de 1910.

La revolución Mexicana junto con la revolución rusa significaron los movimientos sociales armados más trascendentales de inicios del siglo XX.

Nuestra revolución transformo totalmente a la nación y se consolido con la creación de Instituciones, y con el Desarrollo Económico y Social.

Emiliano zapata fue uno de los principales líderes revolucionarios, y merece que Puerto Vallarta le tenga en su memoria, a través de una escultura donde los ejidatarios y el pueblo podamos rendirle respeto y los honores correspondientes.

“El que quiera ser águila que vuele, el que quiera ser gusano que se arrastre, pero que no grite cuando lo pisen”.

General Emiliano Zapata Salazar

MARCO NORMATIVO

El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad, para aprobar de acuerdo de las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones, servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Jalisco, en su artículo 77, fracción II, Inciso b, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar sus presupuestos de egresos, bandos de policía y buen gobierno, reglamento, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El que suscribe, en mi carácter de regidor e integrante de este ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 41 fracción II, de la ley del gobierno de la administración pública municipal del estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85 del reglamento orgánico del gobierno y de la administración pública del municipio de puerto Vallarta Jalisco.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito someter a su consideración los siguientes:


PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA ME TENGA POR PRESENTADA LA INICIATIVA.

SEGUNDO.- QUE SE TURNE A LAS COMISIONES NECESARIAS PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA.

OBRA PARA BENEFICIO DEL TURISMO Y LA POBLACIÓN,

Atentamente
Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de abril del 2019


LIC. CECILIO LOPEZ FERNANDEZ
REGIDOR MUNICIPAL